



V.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

EXPEDIENTE N°: XPS2324/2018

1. Órgano de contratación y Solicitud de información

Universidad de Granada

Dirección: C/ Cuesta del Hospicio, s/n, 18071-Granada.

Perfil de contratante: <http://econtra.ugr.es/licitacion/UltimosExpte.do>

| | |
|----------------------------------|--------------------------------|
| Responsable del contrato: | Administradores de los Centros |
|----------------------------------|--------------------------------|

SOLICITUD INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA (Pliego de Cláusulas Administrativas, Anexos, Cuadro Resumen de Características, Trámites del expediente,...)

- **Teléfono:** 958243047 / 958243049
- **Email:** scgp@ugr.es
- **Persona de contacto:** Marcelo Sánchez Legaza / Ángela Soto Barañano.

INFORMACIÓN TÉCNICA (Pliego de Prescripciones Técnicas)

- **Teléfono:** 958240561
- **Email:** marcianoalmohalla@ugr.es
- **Persona de contacto:** Marciano Almohalla Gallego

VISITA CENTROS (Concertar visita previamente. Excluido el mes de agosto):

- **Teléfono:** 648193895
- **Email:** limpieza@ugr.es
- **Persona de contacto:** Ángeles Fernández Hidalgo

2. Tipo y objeto del contrato

| | |
|---|--|
| Tipo de contrato: | Servicios |
| Modalidad de contrato: | Abierto Sujeto a Regulación Armonizada |
| Objeto del contrato: | Servicios de limpieza en diversas instalaciones de la Universidad de Granada |
| Código CPV: | 90.911200-8. Servicios de limpieza de edificios. |
| División en lotes: | Sí. |
| Nº máximo de lotes que se puede licitar: | 2 |
| Nº máximo de lotes de los que se puede resultar adjudicatario: | 2 |
| Posibilidad de adjudicar una oferta integradora: | NO |



UNIVERSIDAD DE GRANADA

• EDIFICIOS POR LOTES:

- Lote 1: Servicios varios en el Campus de la Salud:
 - o Edificio Servicios Generales.
 - o Facultad de Medicina.
 - o Facultad de Ciencias de la Salud.

- Lotes 2: Espacio V Centenario.

3. Procedimiento de adjudicación, tramitación del expediente y acceso a los pliegos

| Contrato sujeto a regulación armonizada. | |
|---|--|
| Procedimiento de adjudicación | Abierto. |
| Criterios de adjudicación: | Pluralidad de criterios |
| Justificación del procedimiento: | Garantizar la libre competencia en la que todo empresario interesado pueda presentar una proposición. |
| Tipo de tramitación: | Ordinaria |
| Tramitación anticipada: | Sí |
| Anuncio previo de licitación: | No |
| Acceso a información por medios no electrónicos: | No, excepto por circunstancias técnicas que lo impidan o por razones de confidencialidad |
| Sistema de notificación: | <input checked="" type="checkbox"/> Correo electrónico habilitado. <input type="checkbox"/> Sede electrónica. |

4. Presupuesto base de licitación, precio del contrato, tipo de licitación y valor estimado

Presupuesto de licitación (IVA excluido): 737.142,00 €.

(Presupuesto de licitación que opera como límite máximo de gasto)

Tipo de IVA: 21%.

Total (IVA incluido): 891.941,82 €.

Anualidades y aplicaciones presupuestarias:

| Año | Aplicación Presupuestaria | Importe Sin Impuestos | Impuestos | Importe Total |
|------|---------------------------|-----------------------|-------------|---------------|
| 2019 | 3030000000 321B.8 227.00 | 245.714,00 € | 51.599,94 € | 297.313,94 € |
| 2020 | 3030000000 321B.8 227.00 | 245.714,00 € | 51.599,94 € | 297.313,94 € |
| 2021 | 3030000000 321B.8 227.00 | 245.714,00 € | 51.599,94 € | 297.313,94 € |

Presupuesto de cada lote:

| AÑO 2019 | | | |
|-----------------|--------------------------|-------------|------------------|
| Lote | Precio/año sin Impuestos | Impuestos | Precio/año Total |
| Lote 1 | 81.088,00 € | 17.028,48 € | 98.116,48 € |
| Lote 2 | 164.626,00 € | 34.571,46 € | 199.197,46 € |



UNIVERSIDAD DE GRANADA

| | | | |
|----------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| Totales | 245.714,00 € | 51.599,94 € | 297.313,94 € |
|----------------|---------------------|--------------------|---------------------|

| AÑO 2020 | | | |
|-----------------|-------------------------------------|--------------------|-----------------------------|
| Lote | Precio/año sin Impuestos | Impuestos | Precio/año Total |
| Lote 1 | 81.088,00 € | 17.028,48 € | 98.116,48 € |
| Lote 2 | 164.626,00 € | 34.571,46 € | 199.197,46 € |
| Totales | 245.714,00 € | 51.599,94 € | 297.313,94 € |

| AÑO 2021 | | | |
|-----------------|-------------------------------------|--------------------|-----------------------------|
| Lote | Precio/año sin Impuestos | Impuestos | Precio/año Total |
| Lote 1 | 81.088,00 € | 17.028,48 € | 98.116,48 € |
| Lote 2 | 164.626,00 € | 34.571,46 € | 199.197,46 € |
| Totales | 245.714,00 € | 51.599,94 € | 297.313,94 € |

PRECIOS MÁXIMOS UNITARIOS:

| Lote nº/ Expediente | Texto | Precio máximo (IVA excluido) |
|--------------------------------|---|---|
| Lotes 1 y 2 | Precio Hora/limpieza | 14,00 €/Hora |
| Lote 1 | Actuación 1: Limpieza de Viales Interiores Servicio Generales PTS (Precio por Actuación) | 1.250,00 € |
| Lote 1 | Actuación 2: Limpieza a Fondo Parking Facultad de Medicina (precio por Actuación) | 1.250,00 € |
| Lote 1 | Actuación 3: Limpieza de Mantenimiento Parking Facultad de Medicina (Precio por Actuación) | 112,00 € |
| Lote 1 | Actuación 4: Limpieza Cristales Facultad de Medicina: Todas las Plantas (precio por Actuación) | 22.000,00 € |
| Lote 1 | Actuación 5: Limpieza Cristales Facultad de Medicina: Plantas bajas (precio por Actuación) | 8.000,00 € |
| Lote 1 | Actuación 6: Limpieza Cristales Facultad de Ciencias de la Salud (precio por Actuación) | 6.000,00 € |

Financiado con fondos europeos: No.

Sistema de determinación del precio:

- Componentes de la prestación:**
- Unidades de ejecución:**
- Unidades de tiempo:** El número de días de prestación del servicio es variable por años. A efectos de estos cálculos se han usado 214 días anuales.
- Tanto alzado:**
- Por aplicación de honorarios por tarifas:**
- Combinación de los anteriores:**
- Sistema de retribución específico que compensa inversiones iniciales:**



Unidades de actividad, de tiempo (categorías profesionales o coste) o combinación de las mismas:

Valor estimado (IVA excluido): 1.081.141,60 €

Valor estimado por lotes (IVA excluido):

| LOTE | VALOR ESTIMADO |
|-------|----------------|
| 1 | 356.776,73€ |
| 2 | 724.364,87€ |
| TOTAL | 1.081.141,60 € |

Método de cálculo de valor estimado: Tiempo de ejecución del contrato más posible prórroga de un año y posible modificación hasta un 10%.

5. Revisión de precios

Revisión de precios: No.

En caso negativo se indica justificación de la improcedencia: El plazo de duración del contrato no justifica la revisión de precios.

6. Forma de pago

Forma de pago: Parciales.

El adjudicatario tendrá derecho al abono mensual de las prestaciones que realmente ejecute con arreglo a los precios convenidos de acuerdo con su oferta, para lo que se tendrá en cuenta el número de horas y jornadas efectivamente realizadas durante el mes (incluidas las contempladas en el apartado 4) teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 14 de esta solicitud en relación con el apartado 4.4 del PPT, así como el precio hora ofertado. La facturación se realizará mensualmente.

Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: No.

Datos de identificación para la facturación:

Órgano competente en materia de contabilidad pública:

La Gerencia (a través del Servicio de Contabilidad y Presupuestos)

Órgano de contratación:

El Rector de la Universidad de Granada.

Universidad de Granada

Cuesta del Hospicio, s/n.

18071 – GRANADA.

C.I.F. nº Q1818002F

Destinatario:

3030000000

Codificación:

Códigos DIR:

- Órgano gestor: U00800001. Universidad de Granada.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

- Oficina contable: GE0002980 Servicio de Contabilidad y Presupuesto.
- Unidad tramitadora: GE0002980 Servicio de Contabilidad y Presupuesto.
- Órgano proponente: 3020000000

Registro para presentación de facturas:

- Registro electrónico (obligatorio para determinadas entidades y facturas superiores a 5.000 €). Las facturas electrónicas se tramitan a través de la página de la administración del estado: <https://face.gob.es/es/>
- Portal de facturas de la Universidad de Granada (PORFA) (<https://factura.ugr.es/FacturaE>) para facturas menores de 5.000,00 €.
- Excepcionalmente Registro Administrativo Oficial para las menores de 5.000,00 € emitidas por sociedades no obligadas al uso de facturas electrónica.

Plazo para aprobar los documentos que acreditan la conformidad con los bienes entregados: Dentro de los treinta días naturales siguientes a la efectiva prestación del servicio.

7. Plazo de duración o ejecución y lugar de entrega.

Plazo total:

- **Fecha prevista de inicio:** 01/01/2019.
- **Plazo máximo ejecución o entrega:** 3 años.

Prórroga del contrato: Sí.

Alcance de la prórroga: 1 año.

Plazo para preavisar de la prórroga: 2 meses.

Lugar de entrega:

- Lote 1: Servicios varios en el Campus de Ciencias de la Salud.
Campus Ciencias de la Salud s/n.
18071-Granada
- Lote 2: Espacio V Centenario.
Avda. Madrid s/n
18071-Granada

8. Garantías

Garantía provisional: No.

Garantía definitiva: Sí.

Importe a exigir: 5% del importe de adjudicación de cada lote, IVA excluido.

Garantía complementaria: No.

Garantía mediante retención en el precio: No.

Incautación sobre la garantía definitiva en caso de no formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario: 3% del presupuesto del lote correspondiente, IVA excluido.

Plazo de garantía: Durante la prestación del servicio y hasta su recepción.

Póliza de seguros: No.

9. Solvencia económica, financiera y técnica necesarias para participar en la licitación



(El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de solvencia exigidos será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones)

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera y técnica, se aportarán los documentos que figuren marcados :

Art. 75.1.a): Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos el 100% del valor estimado anual del lote al que se licite.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Art. 78.1.a): Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos (*el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del período citado, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato un importe anual igual o superior al correspondiente al 50% del valor estimado anual del lote al que se licite, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en el RLCAP, y en caso contrario la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV).*

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Los certificados de buena ejecución de los servicios incluidos en la relación cuyo destinatario fue una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de los servicios.

CLASIFICACIÓN ALTERNATIVA A LA SOLVENCIA.

▪ **Nueva tipología**

Grupo: U Subgrupo: 1 Categorías:

LOTE 1, 1

LOTE 2, 2

▪ **Anterior tipología:**

Grupo: U Subgrupo: 1 Categorías:

LOTE 1, A

LOTE 2, B

10. Mejoras



Mejoras admisibles: Sí.

Bolsa de horas no facturable con los requisitos y características establecidos en el apartado 5.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas de este concurso. Cuantificación: Bolsa de horas para cada año de vigencia del contrato, hasta un máximo de un 4 % de las horas anuales del lote.

11. Criterios de valoración de las ofertas

Criterios de valoración de las ofertas: Los criterios para la valoración de las ofertas corresponden a los especificados a continuación, de acuerdo a las siguientes proporciones:

| CRITERIOS OBJETO DE VALORACIÓN | VALORACIÓN |
|--|------------|
| 1.- Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. | 25% |
| 2.- Criterios cuantificables automáticamente. | 75 % |

• **Valoración de la documentación correspondiente a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.** Para la evaluación técnica de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios técnicos que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

| CRITERIOS TÉCNICOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR | VALORACIÓN (25%) |
|--|------------------|
| <p>Memoria de la prestación del servicio.</p> <p>Deberán hacer referencia a los medios y materiales a emplear, el número de personas que se adscribirán a la realización de la limpieza en dichos Centros en cada turno, la categoría laboral y el número de horas de cada trabajador.</p> <p>- Previsión de un sistema de autoevaluación de la satisfacción de los usuarios en cuanto al servicio prestado y de tareas finalizadas por los trabajadores en cada uno de sus turnos de trabajo. Será necesario definir: objetivos de la evaluación, aspectos evaluados, selección de indicadores cualitativos y cuantitativos, elección y preparación de instrumentos (encuestas, sistema de mediciones, etc.), recolección de datos, análisis de la información, presentación de resultados, toma de decisiones correctoras, implantación de medidas concretas, etc.</p> <p>- La programación de trabajadores plasmado en planillas mensuales; la programación de tareas plasmado en planillas diarias y semanales; metodología; sistema de sustituciones; cauces de comunicación con el Centro; formación de trabajadores; etc.</p> <p>Dicha memoria tendrá una extensión máxima de 50 folios a una cara, con un tamaño y tipo de letra Arial 10, interlineado sencillo.</p> <p>- Horas no incluidas en las licitadas y no facturables de supervisor o encargado.</p> | 25 % |



- **Valoración de la documentación correspondiente a criterios cuantificables mediante fórmulas:** Para la evaluación de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

| CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS | VALORACIÓN (75 %) |
|---|----------------------|
| <p>Oferta económica. Precio hora de limpieza 30% la valoración económica se realizará aplicando la fórmula siguiente, sin tener en cuenta aquellas ofertas que incurran en baja temeraria:</p> $Puntos_{Ofx} = \frac{Of_{min}}{Of_x} \times 30 \times (1 - Pos \times 0.02)$ <p>Dónde: Puntos_{Ofx} = Puntos de la Oferta X Of_{min} = Oferta Mínima: Precio de la Oferta con menor Precio/hora Of_x = Precio de la Oferta X Pos = Ordinal resultante de ordenar las ofertas de Menor a Mayor precio, asignando a la de menor precio el ordinal 0</p> $P.AX_{(OfertaX)} = \frac{PrecioMasBajo * Ponderación}{PrecioOfertaX}$ <p>Dónde: P.AX.(oferta_x) = Puntos Actuación X en la Oferta que se está valorando PrecioMasBajo = Menor precio ofertado entre todos los licitadores para la Actuación X PrecioOfertaX = Precio Ofertado por el licitador que se está valorando para la Actuación X Ponderación = Actuación 1: 3; Actuación 2: 3; Actuación 3: 2; Actuación 4: 15; Actuación 5: 12; Actuación 6: 5;</p> | 70 % |
| <p>Mejoras. Con el siguiente desglose: Bolsa anual de horas.</p> $Puntos_{(oferta_x)} = \frac{ofertahoras * (\%)}{mejorofertahoras}$ | 5% |

PUNTUACIÓN FINAL. La puntuación final de las ofertas corresponderá a la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados anteriores.

DESEMPATE:

- (1).- Empresas con trabajadores con discapacidad.
- (2).- Empresas que tengan la marca de excelencia en materia de igualdad de género.

12. Ofertas anormales o desproporcionadas



Criterios a apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas anormales o desproporcionadas: Ofertas inferiores al 70% del precio de licitación de cada actuación.

13. Presentación de las ofertas. Documentación que se debe aportar

Plazo de presentación de las ofertas: 30 días

Posibilidad de presentar la oferta por medios no electrónicos: NO.

| Documentación administrativa | SOBRE A |
|---|---|
| Documento europeo único de contratación (DEUC). Declaración responsable de que la empresa cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración previstas en el artículo 140.1 de la LCSP: https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es# Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas. | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo. El licitador deberá presentar declaración, según modelo que figura como <u>Anexo II</u> al Pliego de Cláusulas Administrativas, de que sólo si se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo que se presentan a licitación. | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Unión temporal de empresas. Los empresarios que concurran a la licitación agrupados en uniones temporales deberán presentar, cada una de ellas, Declaración responsable de que la empresa Documento europeo único de contratación (DEUC) Anexo I. y una declaración de compromiso de constitución en unión temporal , conforme al modelo que figura como Anexo III al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Declaración de confidencialidad. Los licitadores podrán presentar una declaración conforme al modelo que figura como Anexo IV al Pliego de Cláusulas Administrativas, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. | (Voluntario) <input checked="" type="checkbox"/> |
| Documentación de criterios evaluables mediante juicio de valor y referencias técnicas exigibles: | SOBRE B |
| Memoria del servicio o de los servicios ofertados en cada uno de los lotes. Deberá consistir en una descripción del servicio a realizar o de cada uno de los lotes ofertados (en el mismo orden en el que figuran en el pliego de prescripciones técnicas), en la que deberán hacer referencia, al menos, a la descripción de las características técnicas. | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Documentación acreditativa de cumplirse las condiciones técnicas que figuren en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la referida a las modificaciones propuestas por el licitador que puedan mejorar el objeto del contrato. | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Documentación relativa a cualquier otro criterio de valoración sometido a | |



| | |
|---|-------------------------------------|
| juicio de valor. | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Compromiso de dedicación o adscripción de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, en los términos previstos del art. 76.2 de la LCSP. | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Oferta económica y documentación de criterios evaluables o mediante aplicación fórmulas. Nota: cuando solo se valoren criterios mediante fórmula no habrá archivo b y se incluirán en el c las referencias técnicas exigibles. | SOBRE C |
| Mejoras cuantificables automáticamente que ofrezcan los licitadores en sus proposiciones. Las mejoras admisibles se especificarán en el <u>Apartado 10</u> de este Cuadro Resumen de Características. | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Oferta económica , modelos modificables que figuran como <u>Anexo VI-A y Anexo VI-B</u> al Pliego de Cláusulas Administrativas. | <input checked="" type="checkbox"/> |

14. Variantes o alternativas

Admisión de variantes o alternativas: No.

15. Composición de la Mesa de contratación y, en su caso, del Comité de expertos/as

MESA DE CONTRATACIÓN:

- D^a. María Del Mar Holgado Molina, Sra. Gerente de la Universidad
- D. Manuel Pedro Rodríguez Bolívar, Sr. Director de la Dirección de Asuntos Económicos, que actuará como Presidente Suplente.
- D^a. Ángeles Fernández Hidalgo, Sra. encargada de equipo área de limpieza.
- D^a. María Del Mar Núñez González, Sra. Directora de la Oficina de Control Interno.
- D. Antonio Gijón Vargas, Sr. Jefe De Sección de la Oficina de Control Interno, Que Actuará Como Suplente De La Directora.
- D. José Antonio López Fernández, Sr. Representante del Servicio Jurídico.
- D. Arturo Roldán Garzón, Sr. Representante del Servicio Jurídico Suplente.
- D^a Ángela Soto Barañano, Sra. Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.
- D. Marcelo Sánchez Legaza, Sr Jefe de Sección del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, que actuará como Secretario.
- D. Rafael Castro Labrat, Sr. Funcionario del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, que actuará como Secretario Suplente.

COMITÉ DE EXPERTOS/AS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EVALUAR LAS OFERTAS: No.

16. Presentación de muestras

Presentación de muestras: No.

17. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación



Importe máximo de compensación por los gastos de licitación del contrato: ciento cincuenta euros

18. Modificación del contrato

Posible modificación del contrato: Sí.

Condiciones de la modificación:

- supuestos y condiciones de la modificación (art. 204):

Posibles modificaciones del contrato:

- Minoración del espacio a limpiar, por tratarse de zonas que dejen de ser utilizadas, a título de ejemplo, por ser espacios alquilados de los que se resuelva el alquiler o bien por tratarse de zonas que se cierren para realizar obras. Dicha minoración supondrá una merma proporcional en las horas de limpieza a prestar, según el precio/hora de la oferta adjudicataria, sin que corresponda a la empresa adjudicataria ningún tipo de indemnización por dicha minoración.
- Aumento de espacios a limpiar, cuando el centro realice alguna obra de ampliación o alquile nuevos espacios. La Universidad de Granada podrá aumentar las horas de limpieza a prestar en el contrato, proporcionalmente a los nuevos espacios, según el precio/hora de la oferta adjudicataria.
- En caso de que la Universidad decida abrir el centro en agosto, se ampliará el servicio a ese mes en el número de horas que se indique por la Dirección del Centro sin que en ningún caso se superaren las de cualquier otro mes.
- En el caso de que en algún centro adscrito a un lote, la limpieza se realice de manera conjunta por personal propio y por una empresa contratista, la Universidad de Granada podrá cambiar las áreas de trabajo adjudicadas a la empresa contratista dentro de cualquiera de los centros adscritos al mismo lote, no suponiendo, dichos cambios, un cambio en el número de horas de limpieza a realizar del contrato.
- El adjudicatario estará obligado a realizar las prestaciones especiales que la Gerencia de esta Universidad (a través del Administrador del Centro) disponga, dentro de las veinticuatro horas siguientes al recibo del aviso.

- **valor económico (IVA excluido):** 73.714,20 €

- **porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueda afectar:** El importe de las posibles modificaciones en su conjunto al alza no podrá ser superior al 10% del importe total presupuestado. Hasta +/-10% del importe de ese lote.

19. Suspensión del contrato

Daños y perjuicios, a abonar al contratista, diferentes a lo establecido en el art. 210 de la LCSP 2017:

1% del precio de las prestaciones que debiera haber ejecutado el contratista durante el período de suspensión.

20. Obligaciones esenciales o especiales de ejecución

Compromiso de adscripción de medios personales (plantilla de personal) a la ejecución del contrato (art. 76 LCSP): Sí.



En caso afirmativo:

- **Indicar medios personales o materiales mínimos fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas:**
 - La Empresa adjudicataria deberá contratar al personal necesario para atender a sus obligaciones y hacerse cargo en la forma reglamentaria del personal procedente de otra contrata cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, referida al propio personal a su cargo.
 - La empresa adjudicataria presentará, obligatoriamente y antes de iniciar su actividad en la Universidad, copias legalizadas de los contratos de trabajo y documentos acreditativos de las altas en la Seguridad Social correspondientes al personal que la empresa destina a la realización de los trabajos en las dependencias universitarias.
- **Efectos de su incumplimiento (indicar sólo una opción):**
 - Obligación esencial a efectos resolución del contrato.**
 - Imposición de penalidad según el apartado 21 de este Cuadro Resumen.**

Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden. Es obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado 2 del art. 202.LCSP: Sí.

- **Indicar condiciones especiales:**

Los productos utilizados deberán ajustarse a la normativa de la Universidad de Granada para cumplir con lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados el Decreto 73/2012, de 22 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía y en el caso de los centros ubicados en la ciudad de Granada, en la Ordenanza Municipal de vertidos del Excmo. Ayto. de Granada, 2010. Los valores máximos permitidos de los parámetros de contaminación de los productos de limpieza cumplirán con las siguientes características:

- Exentos de:
 - Tensoactivos aniónicos
 - Policarboxilatos
 - Hidróxido potásico
 - Fosfatos
- Acido nitrilo triacético
 - Amoniaco
 - Su pH debe ser cercano al neutro, (pH recomendado entre 5 y 8)
 - Deben ser biodegradables
 - Los tensoactivos no iónicos no están limitados.
 - Como desinfectante se puede utilizar el cloruro de benzoalconio.

El contratista se compromete al cumplimiento de los procedimientos e instrucciones técnicas del Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2004 de la Universidad de Granada que resulten de aplicación en su trabajo, la documentación del SGA estará disponible en la Unidad de Calidad Ambiental de la Universidad.



- **Efectos de su incumplimiento (indicar sólo una opción):**
 - Obligación esencial a efectos resolución del contrato.**
 - Imposición de penalidad según el apartado 21 de este Cuadro Resumen.**

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato (art. 217 LCSP): No.

Otras obligaciones esenciales de ejecución a efectos de resolución del contrato: Sí.
En caso afirmativo indicar obligaciones esenciales:

- El estar al corriente en los pagos a la seguridad social y abonar las retribuciones al personal adscritos al servicio objeto del contrato en los plazos establecidos en su convenio.
- Cumplir y estar al corriente, en todo momento de todas las obligaciones en materia fiscal, laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo, y, en general, de las que le correspondan como empresa.
- Habrá de acreditar y justificar siempre que sea requerido por la Universidad, el cumplimiento de todas sus obligaciones, presentación de la documentación y comprobantes que le sean exigidos.
- En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los operarios con ocasión del ejercicio de los trabajos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a la Universidad de Granada.
- Ejercer directamente la prestación del servicio, salvo que se autorice expresamente la cesión o subcontratación.

21. Penalidades

Penalidad en caso de retirada injustificada de la proposición: 3% del presupuesto de licitación de cada lote, IVA excluido.

Penalidades por demora en la ejecución del contrato: Sí.
En caso afirmativo, indicar tipo de penalidad:

- Según artículo 193 del LCSP (0,60 euros por cada 1.000 euros, diarias).**
- Otras. Describir:**

Penalidades por demora en los plazos parciales: Sí.

Penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato (límites del Artículo 192 LCSP): Sí.

A estos efectos, se clasifica el cumplimiento defectuoso en los siguientes incumplimientos leves, graves y muy graves:

a) Faltas leves:

- Si el contratista no realizara sus prestaciones en el plazo señalado y en las condiciones técnicas pactadas.



- Será sancionable el incumplimiento de las órdenes dadas por los responsables del Centro en relación al presente pliego y a las condiciones de la oferta adjudicataria.
- La impuntualidad sobre la hora fijada para el inicio del servicio.
b) Faltas graves:
 - Reiteración en la impuntualidad sobre la hora fijada del inicio del servicio. Se considerará reiteración en la impuntualidad a 3 impuntualidades mensuales.
 - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones legales, ya sean de carácter mercantil, laboral, medioambiental o de cualquier otro ámbito, por parte de la empresa contratista.
 - La no prestación del servicio sin causa sobrevenida o sin comunicación a la Administración del Centro.
 - El abandono total o parcial de la prestación del servicio de limpieza en una jornada diaria de trabajo.
 - El comportamiento irregular del personal de la empresa.
 - La persistencia en la infracción de faltas leves y todas aquellas acciones que atenten contra el desarrollo de alguno de los programas o al público en general.

En los supuestos anteriores de incumplimiento se impondrán las siguientes penalidades:

En base al apartado anterior la penalización de una falta leve podrá suponer la detracción del importe en la factura del mes o meses posteriores de la empresa contratista y, no siendo esto posible, o siempre que esto no permita alcanzar la cuantía establecida de indemnización, con cargo a la garantía definitiva que se hubiera constituido, a la póliza de responsabilidad civil anteriormente mencionada o, en su caso, mediante la reclamación pecuniaria a la empresa contratista. El incurrimento, por parte del contratista, en dos faltas graves o reiteración de la misma falta grave en dos o más ocasiones a lo largo de la duración del contrato podrá conllevar la resolución del contrato.

En todo caso, y con independencia de los daños y perjuicios que puedan derivarse de las faltas ocasionadas por parte del contratista del servicio de limpieza, el incurrimento por parte del mismo en una falta leve conllevará una penalización adicional de 1.000 euros. Esta penalización adicional será de 3.000 euros o el 10% del importe total del contrato firmado, si esta cantidad es inferior a 3000, si la empresa incurre en una falta grave.

Penalidad por incumplimiento obligación de proporcionar información sobre la subrogación en las relaciones laborales: será del 5% del precio del contrato.

Penalidad por incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales (plantilla de personal) a la ejecución del contrato (art. 76 LCSP): No.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (art. 202 LCSP) consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social: Sí.

En caso afirmativo indicar penalidad: De acuerdo a lo estipulado en el segundo inciso de la letra b) del apartado “Penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación del objeto del contrato”.



Penalidad por incumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato (art. 217 LCSP): No.

22. Subcontratación

Se autoriza la subcontratación: No.

Acceso a datos de carácter personal por el subcontratista: No.

23. Cesión del contrato

Se autoriza la Cesión, en las condiciones de la cláusula 34 del PCAP: Sí.

24. Resolución del contrato

Causas de resolución del contrato: Además de las indicadas en la cláusula 49 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son causas de resolución del contrato que serán consideradas a todos los efectos como supuestos de resolución por culpa del contratista:

- a) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
 - b) El incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida, en su caso, en el apartado 25 de este Cuadro Resumen de Características.
 - c) Si no pudiese producirse la subrogación del contrato en los términos establecidos en el artículo 98.1 LCSP, por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias.
 - d) La no reposición o reajuste de la garantía definitiva en los casos y plazos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
-

25. Periodo de confidencialidad

Período de confidencialidad: SI NO

26. Protección de datos de carácter personal

Acceso a datos de carácter personal: No.

Atención al ejercicio de derechos por parte de los interesados respecto a datos contenidos en ficheros titularidad de la Universidad de Granada: No.

27. Prevención de riesgos laborales

Prevención riesgos laborales: El adjudicatario deberá cumplimentar y entregar Anexo IX del pliego de cláusulas administrativas particulares.

28. Cumplimiento del contrato



Plazo de acto de recepción: Dentro del mes siguiente a la finalización del contrato

29. Obligación de subrogación en relaciones laborales en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 130 LCSP 2017.

Sí. Relación de trabajadores con indicación de categoría profesional y retribuciones:

LOTE 1

EMPRESA: FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.

CENTRO: EDF. SERVICIOS GENERALES -PTS- (Servicios varios)

| Categoría | Tipo Contrato | Jornada | Antigüedad | Vto. Contrato | Salario bruto Anual | Pactos | Situación |
|---------------|-------------------------|---------|------------|---------------|---------------------|--------|-----------|
| LIMPIADOR/A 1 | 300 FIJO DISCONTINUO | 30,00 | 01-09-17 | | s/convenio | NO | ACTIVO |
| LIMPIADOR/A 2 | 502 EVENTUAL | 12,50 | 23-04-18 | | s/convenio | NO | ACTIVO |

LOTE 2

EMPRESA: FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.

CENTRO: ESPACIO V CENTENARIO

| Categoría | Tipo Contrato | Jornada | Antigüedad | Vto. Contrato | Salario bruto Anual | Pactos | Situación |
|---------------|-------------------------|---------|------------|---------------|---------------------|--------|-----------|
| LIMPIADOR/A 1 | 300 FIJO DISCONTINUO | 40,00 | 25-09-17 | | s/convenio | NO | ACTIVO |
| LIMPIADOR/A 2 | 300 FIJO DISCONTINUO | 40,00 | 08-01-18 | | s/convenio | NO | ACTIVO |
| LIMPIADOR/A 3 | 300 FIJO DISCONTINUO | 40,00 | 08-01-18 | | s/convenio | NO | ACTIVO |
| LIMPIADOR/A 4 | 300 FIJO DISCONTINUO | 38,00 | 02-04-18 | | s/convenio | NO | ACTIVO |
| LIMPIADOR/A 5 | 300 FIJO DISCONTINUO | 25,00 | 08-01-18 | | s/convenio | NO | ACTIVO |
| LIMPIADOR/A 6 | 300 FIJO DISCONTINUO | 24,50 | 02-04-18 | | s/convenio | NO | ACTIVO |
| LIMPIADOR/A 7 | OBRA O SERVICIO | 25,00 | 01-03-18 | | s/convenio | NO | ACTIVO |

Convenio de aplicación:

Convenio Colectivo Provincial de Limpieza de Edificios y Locales de Instituciones no Sanitarias de la Provincia de Granada

Cod. Convenio:

181000255011981

30. Cesión de la propiedad intelectual o industrial.

NO